



## POSTURA DE LA ASOCIACIÓN DE SANITARIOS DE BOMBEROS DE ESPAÑA (ASBE) ANTE LA ORDEN MINISTERIAL PCI/154/2019 DEL 19 DE FEBRERO

Ante las numerosas consultas de profesionales de los cuerpos de bomberos llegadas a la asociación por diversos canales sobre la aplicación de la orden ministerial PCI/154/2019 del 19 de Febrero por la que se publica el acuerdo del consejo de ministros de 30 de Noviembre de 2018. Esta asociación debe de manifestarse en los siguientes puntos:

1º En el anexo de la orden, siempre se habla de eliminar ciertas causas de exclusiones: “la diabetes, el HIV, la enfermedad celíaca y la soriasis” de los procesos selectivos, con la salvedad de adaptarlos a la evidencia científica en el momento de la convocatoria y sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación de las pruebas selectivas en cada caso.

2º Los cuadros de la Asociación de Sanitarios de Bomberos de España (ASBE) no son cuadros de exclusión, son cuadros de aptitud y tanto la enfermedad celíaca, la soriasis y el HIV como tal, no figuran. Sí que figura la diabetes porque existe evidencia científica que tanto el trabajo a turnos y el trabajo en altura y la exposición a temperaturas elevadas, puede descompensar a un diabético y provocar una alteración de sus niveles de glucosa provocando una situación de riesgo vital.

Es necesario proteger la salud de la persona como así consagra la constitución en su artículo 43, no sometiéndola a riesgos que existen y que no se pueden eliminar en los trabajos de bomberos. Del mismo modo la Ley 31/1995 determina que: “los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo”.

Se adapta así este apartado a la evidencia científica a la que hace referencia la orden ministerial PCI/154/2019 del 19 de Febrero que estamos comentando. Teniendo también en consideración, que el reconocimiento médico es una prueba más del proceso selectivo de estos trabajadores.

Desde la Asociación de Sanitarios de Bomberos de España (ASBE), estamos trabajando para actualizar los cuadros de aptitud para el ingreso y adaptarlos a la legislación vigente que entrará en vigor el próximo año 2020. Sirva este escrito para adelantar la postura de la asociación en los temas que hemos comentado.

En Las Rozas, a 6 de junio de 2019

Dr.D. Miguel Ángel Molina Sánchez  
Presidente ASBE



Dr.D José Manuel Álvarez Gómez  
Coordinador de Salud Laboral ASBE